

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024
(12 DE FEBRERO DE 2024)

"Por medio de la cual se hace delegación de funciones relacionadas con la ordenación del gasto"

La Gerente de la Empresa Pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 122 de 2021, por el cual se adopta la estructura Administrativa y la estructura de empleos de la empresa son funciones de la Gerencia "(...) 19. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998

Que de conformidad con el artículo 20, numeral 8, del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 Por la cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública Industrial y Comercial del orden municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es atribución de la Junta Directiva:

"(...) 8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas (...)"

Que en razón a las funciones adoptadas mediante el Acuerdo No. 004 de 2021 "Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E", se faculta a la gerente a "(...) 20. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia (...)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 que 2023 se AUTORIZO LA DELEGACION DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA EMPRESA PUBLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL DE SOACHA.

Que, para delegación del gasto, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 001 del 04 de octubre de 2021 en relación con las funciones del Gerente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a la Secretaria General la función establecida en el Artículo 23 numeral 7 de los estatutos de conformidad con la autorización emanada por la Junta Directiva de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de conformidad con el acuerdo No 002 del 24 de enero de 2023, con el fin de acatar y ejecutar la ordenación del gasto en los términos del Acuerdo No 012 del 22 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Así mismo, delegar la suscripción de convenios contratos y demás acuerdo de voluntades sin cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa presupuesto, suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con independencia de su cuantía y de su fuente de financiación

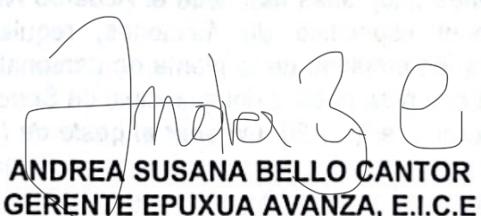
ARTICULO SEGUNDO: El servidor delegado queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Acuerdo N° 012 del 22 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa Pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E"

ARTÍCULO TERCERO: FINALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN. La presente delegación terminará cuando la Gerente así lo considere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: INFORME DE DELEGACIÓN. Una vez culminada la delegación, el delegado deberá rendir un informe por escrito a la Gerente acerca de la tarea desempeñada.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los 12 días del mes de febrero del 2024



ANDREA SUSANA BELLO CANTOR
GERENTE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E

Proyecto: Ana Milena García Contreras - Profesional/Especializado

Revisor: Carlos Amaury Gutiérrez – Asesor Jurídico

Revisor: Libia Yolanda Lozano González- Secretaría Administrativa y Financiera